



# RESOLUCION N° 126-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 ABR. 1981

Expte. N° 4.085/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Departamento de Humanidades solicita autorización para realizar un curso de post-grado sobre el tema "Las técnicas psicológicas en el contexto de la práctica educativa"; teniendo en cuenta que el / mismo se encuentra programado de acuerdo con las normas establecidas por la resolución N° 761-80 para cursos de post-grado y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a implementar un curso de actualización de post-grado sobre el tema LAS TECNICAS PSICOLOGICAS EN EL CONTEXTO DE LA PRACTICA EDUCATIVA, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: De actualización de post-grado.
- 2) FINES Y OBJETIVOS: La finalidad de este curso es de actualización para profesores de la carrera de Ciencias de la Educación y egresados de la misma carrera, de conocimientos teóricos e instrumentales de las pruebas psicológicas que son más usadas en el ámbito de la educación y de los rendimientos escolares.

Esta actualización de información y orientación operativa se concretará a través de los siguientes objetivos concretos: a) Información directamente desde las / fuentes con referencia a las pruebas de uso más corriente en la Argentina de carácter psicopedagógico; b) extensión de éstos conocimientos y prácticas de técnicas al personal de gabinetes de orientación escolar de establecimientos de nivel primario y medio; c) destacar entre estas técnicas, algunas pruebas objetivas de evaluación de intereses vocacionales.

- 3) CONTENIDO SINTETICO DEL CURSO:

- 3.1. El desarrollo infantil y los test pre-escolares y escolar aplicados a nivel primario.
- 3.2. Pruebas de maduración (con especial referencia a la prueba de maduración / Salta).
- 3.3. Pruebas de desempeño y ajuste a las tareas (rompecabezas infantiles).
- 3.4. Pruebas de inteligencia basadas en el inventario de reconocimiento del propio esquema corporal (test de Goodenough).
- 3.5. Información de test más complejos de inteligencia siguiendo los modelos Terman-Merrill y test de Wechsler.
- 3.6. Pruebas de desempeño de carácter no verbal. Figura complejo de Rey. Rompeca bezas U.N.Sa., su saturación académica a diferentes niveles de avances de los estudios primarios, medios y universitarios.
- 3.7. Pruebas objetivas de rendimientos. Información y modelos de constitución para fines evaluativos de conocimientos.
- 3.8. Pruebas básicas de personalidad (caracterológicas) y grupales (diseños grupales y sociométricas).



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 4.085/81

3.9. El problema de la orientación vocacional. El inventario de intereses vocacionales de Kuder.

Tema final: Alcance, función y sentido de las técnicas psicológicas en el ámbito educacional.

- 4) INICIACION DEL CURSO: 10 de Abril de 1981.
- 5) DESTINADO: A docentes y egresados universitarios en las carreras de Psicología y Ciencias de la Educación (con certificado). Extensión del Curso para alumnos oyentes (sin certificación), para profesores de enseñanza media vinculados con tareas psicopedagógicas y de orientación educacional.
- 6) DISTRIBUCION HORARIA: Treinta y dos (32) horas, dos (2) horas semanales, dos(2) veces por semana.
- 7) METODOLOGIA: Clases teórico-prácticas con aplicación de los materiales del test por parte de los alumnos.
- 8) SISTEMA DE EVALUACION: Con rendiciones escritas parciales y la presentación de cinco (5) protocolos por cada una de las técnicas usadas.
- 9) INSCRIPCIONES Y LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Humanidades - Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín".
- 10) DIRECTOR DEL CURSO: Dr. Oscar V. OÑATIVIA, colaborando la Prof. Yamile HALUSCH de ZUCCON y Lic. Sara BADARACCO de ACUÑA.
- 11) ARANCEL: Se fija en la suma de setenta mil pesos (\$ 70.000.=) el arancel que deberá abonar el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 12) CERTIFICADO: La Universidad otorgará el Certificado de Aprobación del Curso al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias del punto 8.

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso el Departamento de Humanidades procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución nro. 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 126-81